

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para acceder a las enseñanzas artísticas oficiales de máster de IED será necesario estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de grado oficial en enseñanzas artísticas superiores, título universitario oficial de graduado o su equivalente expedido por una institución del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster. Se entenderán incluidos en este apartado todos los títulos de grado de 180 créditos o equivalentes siempre que tengan reconocido el acceso a la titulación de máster.
- Títulos obtenidos conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación, previa comprobación por la administración educativa competente, de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión del interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas artísticas de máster.

— Documentación a aportar

- Documentación acreditativa de la identidad y nacionalidad de la persona solicitante.
- Título aportado.
- Certificación académica de los estudios realizados por la persona solicitante para la obtención del título cuya comprobación se solicita en la que conste, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.

- Certificación acreditativa de que el título faculta en el país expedidor para el acceso a los estudios de posgrado.
- Los estudiantes extranjeros cuya lengua oficial NO es el español y que deseen cursar el Máster, deberán acreditar el conocimiento del español nivel B2 presentando justificación y una entrevista con el Orientador Académico.

— Requisitos de los documentos

- Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate, y deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción al español efectuada por un traductor jurado.
- Los títulos y la certificación académica deberán presentarse legalizados por vía diplomática o con apostilla de La Haya en el documento original.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Para determinar si los perfiles de ingreso cumplen los criterios de admisión, se convocará una comisión evaluadora compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco personas encargadas de realizar la selección de alumnos.

Los interesados en matricularse deberán presentar:

- Titulación de acceso al perfil de ingreso: título académico o justificante de haberlo solicitado.
- Certificado de notas en el que conste la relación, los créditos (o las horas) y la calificación obtenida en cada una de las asignaturas cursadas.
- Carta de motivación escrita por el aspirante: en ella debe exponer los motivos por los cuales quiere realizar el Máster (académicos, profesionales, personales).

- Currículum actualizado donde se reflejen los méritos académicos y la experiencia profesional. Se valorarán las prácticas realizadas y la experiencia laboral en ámbitos relacionados con el diseño.

Si se considera oportuno, la Coordinación Didáctica puede solicitar a los candidatos una entrevista personal para valorar su solicitud. Se valorarán también cartas de recomendación.

En el caso de que existiera más demanda que oferta de plazas, se aplicarán los requisitos específicos y criterios de valoración expuestos a continuación, entre los que se encuentra la ponderación de los certificados académicos con nota media, la experiencia laboral relacionada con los contenidos del título y la acreditación de idiomas.

El criterio de ponderación para la adjudicación de plazas en el Máster Oficial será el siguiente:

CRITERIO	MÁXIMA PUNTUACIÓN
Nota media del expediente académico	50
Adecuación del programa de la Titulación de acceso al perfil de ingreso	15
CV	15
Experiencia profesional estrechamente relacionada con el objeto del Máster	10
Entrevista personal	5
Acreditación de idiomas	5

Los admitidos el Máster Oficial no precisan de complementos de formación

SISTEMA DE TRANSFERENCIAS Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Según el artículo 11 del Real Decreto 34/2011, de 2 de junio, Reconocimiento y transferencia de créditos, se podrán reconocer créditos de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñan-

zas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; en el artículo 10 del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Según se establece en este artículo, los casos de reconocimiento de créditos, los estudiantes tramitarán su solicitud a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores según el siguiente procedimiento:

Una vez obtenida plaza en un centro, solicitará el reconocimiento de créditos y se tramitará su solicitud a través del mismo, acompañándola de la correspondiente certificación académica personal de las enseñanzas cursadas y el plan de estudios en el que se regulan las mismas.

El centro remitirá la solicitud al Departamento de Educación adjuntando Propuesta de Resolución. Dicho reconocimiento de créditos, en el supuesto de resolución favorable, comportará la anulación de la matrícula de la correspondiente asignatura.

El IED realizará los trámites con la mayor celeridad para resolver situaciones de incertidumbre y optimizar la organización del Máster.

A este respecto el estudiante del Máster Oficial de IED:

- Abonará previamente la totalidad de los créditos objeto de matrícula.
- Asistirá a la totalidad de las asignaturas a la espera de la resolución mientras ésta no sea efectiva.

No se podrá obtener otro título de educación superior a través del reconocimiento de la totalidad de sus enseñanzas. Tampoco podrán ser objeto de reconocimiento o convalidación los créditos de los Trabajos de Fin de Máster.

Se reconocerán como máximo un 60% de los créditos del Máster.